

EL USO DEL PAPEL EN CASTILLA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Isabel García Díaz, Juan Antonio Montalbán

Se admite generalmente que el uso de el papel estaba ampliamente extendido en la Corona de Aragón desde el siglo XIII, especialmente después de la conquista del reino de Valencia en 1245. No sólo por haber sabido aprovechar la tradición papelería de Xàtiva, de lo que quedan testimonios significativos, sino también porque se han conservado fuentes originales, tanto en la Cancillería real como en los repartimientos y en los libros notariales, que permiten afirmar que “a partir del reinado de Jaime I este tipo de soporte se utiliza ya de forma regular junto con el pergamino”.¹ En cambio, los investigadores son más cautos a la hora de tratar el tema en la Corona de Castilla, básicamente por la falta de fuentes: Apenas se conocen registros de Cancillería anteriores a los Reyes Católicos y pocas instituciones han conservado documentación en papel anterior al siglo XV, igual que ocurre con los protocolos notariales.

Ello ha llevado a pensar que el papel no se difunde en Castilla hasta finales del siglo XIV, cuando los genoveses comienzan a vender su papel de origen italiano y francés, y no desplaza del todo al pergamino como soporte de escritura hasta bien entrado el siglo XV. Historiadores del papel de la talla de Valls i Subirà han señalado la tardía implantación del papel en Castilla, afirmando que “prevaleció el uso del pergamino sobre el papel en el siglo XV, y que quizás por eso no se encuentra documentación papelería”.² Y esta idea

está generalizada entre los investigadores, como consecuencia de la palpable realidad de los archivos castellanos donde, por lo general, no se hallan actas capitulares, documentación contable, ni registros seriados hasta mediados de esa centuria. Por el contrario, las fuentes documentales para la historia de los reinos occidentales en la baja Edad Media constituyen un océano de pergamino en el que sobresalen unas pequeñas islas de papel.

El propósito de este trabajo es demostrar que el papel como soporte de la escritura tomó carta de naturaleza en Castilla en el siglo XIII, y se empleó de forma abundante durante los siglos bajomedievales, tanto o más que el pergamino, al que va sustituyendo de forma paulatina. Como paso previo, conviene distinguir los dos tipos de papel que conviven durante este periodo: el de tipo hispano, de tradición árabe, y el papel de factura italiana.

El papel empleado en Castilla durante el siglo XIII y buena parte del XIV era de tipo hispano y presenta a simple vista un aspecto muy distinto al de tipo italiano que se generaliza después. El aspecto peculiar del papel hispano es percibido por todos los investigadores, y cada cual lo expresa a su manera, indicando casi siempre que está deteriorado o roto. El erudito del siglo XVIII que regestó los documentos del monasterio de Carrizo (León) describe el soporte de una provisión de Sancho IV como “una quartilla de papel de extracilla”. Mercedes Gaibrois describe un libro de cuentas de

Sancho IV como “cuaderno compuesto de 37 hojas de papel grueso moreno, algo picado”; y los demás papeles que recoge en su obra son calificados con los términos “grueso, moreno” y “papel de la época”. Los autores han empleado diversos adjetivos (árabe, hispano, toledano o de trapos) para describir un papel que se percibe en seguida como diferente y de peor calidad que el del siglo xv. Este papel de procedencia hispana o hispano-árabe (aunque se fabrique también fuera de nuestra Península) se elabora con una técnica tradicional que presenta como características:

- 1) Un triturado deficiente de la materia prima, que hace que las fibras tengan una longitud irregular e incluso que aparezcan aglomeraciones y restos de hilos sin desfibrar;
- 2) El apresto realizado a base de almidón, que le aporta un satinado típico;
- 3) No lleva filigrana, aunque puede presentar en algunas hojas una marca característica y exclusiva del papel hispano: el zig-zag.

En contraste con este soporte, el papel de factura italiana que encontramos desde finales del siglo xiv presenta otras características:

- 1) Un fibra muy bien refinada y homogénea, lograda gracias a la innovación tecnológica que supuso el uso de molinos batanes con mazos herrados;
- 2) El apresto a base de cola animal o gelatina, en lugar del antiguo almidón. Con ello se consiguió una sensible mejora en la calidad y durabilidad del soporte³
- 3) Una marca típica, la filigrana, documentada desde 1282.

EL PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CASTELLANA

A lo largo del siglo xiii el estado castellano leonés aumenta su extensión territorial casi al doble, y como consecuencia se verá obligado a crear los instrumentos de organización y control del nuevo espacio. La ocupación de las tierras entre el Tajo y Sierra Morena no supuso grandes problemas administrativos, porque se trataba de regiones poco pobladas y fueron entregadas en su mayor parte como señoríos a las Órdenes Militares, quienes se encargaron de su administración. Pero a partir de 1230, cuando se fusionan definitivamente León y Castilla, se incorporan zonas densamente pobladas, con grandes ciudades que habían desarrollado formas de organización bastante comple-

jas. El contacto con la población musulmana debió ser muy intenso en tiempos de Alfonso X, porque los musulmanes se quedaron conviviendo con los cristianos hasta los años 60 en los reinos de Córdoba, Sevilla, Jaén y Murcia. Además estas tierras se incorporaron al realengo, de manera que la monarquía tuvo que encargarse tanto de financiar las campañas de ocupación, como de los repartimientos y la organización jurídica y administrativa posterior.

Dos factores, por un lado la incorporación de ciudades bien organizadas, con una administración desarrollada que hacía un amplio uso del papel, y por otro la necesidad imperiosa que tenía la monarquía de encontrar recursos “técnicos” para controlar un territorio más amplio y complejo. Ambos factores impulsan el proceso de burocratización del estado castellano, de forma paralela a lo que ocurría en el aragonés, y el papel se convirtió en un elemento imprescindible para la administración.

Por otra parte, ésta es la tendencia general en el Occidente europeo, en el que Castilla está ya plenamente integrada. El desarrollo de la cultura entre los laicos y su difusión en las ciudades hace que se multipliquen los escribientes, que aparezca una “nueva sociedad del escrito”, y para que todo eso ocurra es necesario disponer de un soporte abundante y barato. El papel se utilizaba regularmente en Italia desde mediados del siglo xii y en Francia desde mediados del siguiente. “A partir de esta época se empleó cada vez más frecuentemente, sobre todo en la producción documental, en las escrituras ordinarias y en los libros de uso cotidiano, en tanto que el pergamino se reservaba para los documentos más solemnes y para ciertas clases de libro difundidos entre las elites”.⁴

Durante la segunda mitad del siglo xiii el papel constituía un soporte usual para la escritura en muchos ámbitos, y prueba de ello es que Alfonso X dedica una ley de las Partidas a establecer qué documentos debían ser escritos en pergamino y cuáles en papel. En pergamino de cuero, aparte de los privilegios y cartas plomadas, debían emitirse:

- mercedes de oficios (cuando el rey da a alguno merindat, o alcaldía o alguaciladgo o juzgado o juradía);
- exenciones de impuestos (quita de pecho o de portazgo para en su vida);
- cartas de perdón (si perdona el rey a alguno porquel haya a dar carta);
- arrendamiento de rentas reales (arrendamiento que faga con él o con otro por su mandado o de cuenta quel haya dado)

- pactos o avenencias (posturas o de pleytos o de avenencias o de contiendas o de otras cosas que han ricos homes entre sí, o otros homes);
- contratos de obras y vigilancia de los puertos del reino (pleytos que facen algunos con el rey de labores o de otras cosas quel hayan de guardar en su tierra);
- cartas de seguro (las que da el rey a algunos que anden salvos et seguros por su tierra con sus ganados et con sus cosas);
- autorización para pedir limosna por el reino (de peticiones que anden por sus regnos). El modelo de este último tipo de cartas viene desarrollado más adelante, en la ley XXI, situada entre los modelos de las cartas en papel. Queda la duda del soporte, si sería pergamino o papel.

En papel se escribirían otro tipo de documentos:

- Autorización para sacar cosas vedadas (las cartas que el rey manda dar para sacar del regno caballos o otras cosas de las vedadas);
- las que van de mandamiento a muchos concejos (cartas en razon que resciban bien a algunt home... o que tengan algunas posturas, o que vengan a su corte, o que vayan a hueste, o sobre algunas otras cosas que acaescen);
- cartas sobre recaudación de rentas (coger marzadga, o moneda, o otras cogechas o fazer padron);
- cartas de guía.

En principio parecen pocos los documentos reservados al papel, pero hay que tener en cuenta que dos de estos tipos –las que van de mandamiento a muchos concejos y las de recaudación de rentas– se van a multiplicar extraordinariamente en el siglo siguiente. Surgirán además nuevas instituciones en la Administración central, como el Consejo Real y la Audiencia, que van a tomar al papel como soporte básico de sus comunicaciones.

Por tanto, la citada ley de Alfonso X se refiere a los documentos emitidos desde la Cancillería real en ese momento histórico de la segunda mitad del siglo XIII. No trata de los escritos generados por las administraciones locales, a pesar de que los concejos castellano-leoneses tienen una gran relevancia política y económica durante la baja Edad Media. En cambio sí trata, en el título XIX, de los escribanos de las ciudades, indicando que deben

tener las notas de los instrumentos públicos y los registros de esas notas, sin hablar para nada del soporte, pero especificando que la carta pública entregada a las partes debe escribirse en pergamino de cuero. A este respecto conviene recordar que el primer registro notarial conservado en la corona de Castilla data de 1392,⁵ y es mucho más tardío que los catalanes datados en los años 20 y 30 del siglo XIII, pero tanto uno como otros son de papel.

Dejando a un lado los registros notariales por su tardía datación, para analizar la difusión del papel en la corona de Castilla hay que atender a la documentación emanada de los principales centros escriturarios del reino: por un lado la cancillería real y por otro la generada por los concejos y las iglesias. El problema principal es la dispersión de las fuentes. En el caso de la monarquía, porque no disponemos de registros de cancillería (con la excepción que luego comentaremos) que nos permitan saber cómo funcionaba la cancillería y qué soportes se empleaban. La reconstrucción de la serie de documentos expedidos por un monarca se ha hecho recopilando los documentos que recibían las partes, normalmente otras instituciones, pero esos documentos están necesariamente dispersos y no siempre se han conservado o han podido ser consultados. Por otra parte, los catálogos documentales de concejos y centros eclesiásticos no están normalizados, de tal forma que cada uno ofrece una información diversa y a veces no prestan atención al soporte.

Para rastrear el uso del papel en la cancillería real hemos consultado las colecciones diplomáticas editadas de los monarcas castellanos. Sobre Alfonso X la obra de Antonio Ballesteros no proporciona información sobre el soporte de los documentos, pero hemos visto cómo el propio monarca legisló sobre el uso del papel en la cancillería. Por otra parte, para esta época contamos con un tipo especial de documentos que podría ofrecer bastante información sobre los soportes de escritura en la época del rey Sabio. Se trata de los *Repartimientos* realizados por orden del monarca en las ciudades de Andalucía y Murcia entre 1250 y 1280, aproximadamente. Constituyen el ejemplo más significativo de lo que supuso la organización del territorio tras la conquista, e implicó la colaboración de muchas personas: partidores y escribanos procedentes de la corte real y otros que llegaron con los nuevos pobladores que acudían a las ciudades recién conquistadas; pero también debieron contar con la ayuda de los antiguos pobladores musulmanes, bien fuera verbalmente o con apoyo de textos redactados en árabe que, por supuesto,

no se han conservado. En todo el caso el proceso exigió una tarea previa muy laboriosa de localización de las tierras, su medición y valoración por un lado, y por otro lado listados de nuevos pobladores con su calificación social en función de la participación en la conquista, adjudicación de tierras, modificaciones, supresiones, etc. Finalmente, el texto definitivo del Repartimiento, que había sido elaborado *in situ*, en cada población, era validado con la aposición del sello real.

Pues bien, si buscamos los textos de aquellos repartos de tierras, comprobamos que no se ha conservado prácticamente ninguno en su versión original. El Repartimiento de Carmona data de 1253, cuando llega al trono Alfonso X; el texto se ha conservado en varios documentos, ninguno original: La copia más antigua es un traslado sacado en 1466 de “un quaderno viejo” que estaba en en arca del concejo.⁶ El texto del Repartimiento de Vejer (realizado entre 1288 y 1318) ha llegado a nosotros en una copia hecha en pergamino el año 1368 de “un quaderno viejo que se partía el papel” escrito en 1350, que a su vez copiaba a otro de 1345 que fue la primera copia del original.⁷ Del Repartimiento de Écija, realizado en 1263, tampoco existe el original; se sabe que se hizo una copia en 1322, también perdida, pero de la que se conservan dos versiones de finales del siglo xv.⁸ Del Repartimiento de Sevilla hay más de 40 copias en papel, ninguna más antigua del siglo xvi.⁹ El de Cádiz se conoce como “Padrón de heredamientos del Puerto de Santa María” y abarcaba los años 1264, 1268 y 1275, aunque lo que tenemos en realidad es una copia del documento original sobre un libro de pergamino.¹⁰ De otros lugares como Arjona o Baeza se conocen amplias listas de pobladores recogidas en copias tardías, y es posible que hayan sido objeto de interpolaciones.¹¹

En el reino de Murcia también se practicó el sistema de repartimientos, y se conservan fragmentos de los de Murcia y Lorca. Del Repartimiento de Lorca ha quedado un texto escrito en papel de la tercera partición, al parecer original y datado en 1272; en cambio, un texto de la cuarta partición, ordenada por don Juan Manuel hacia 1336, ha llegado hasta nosotros en un magnífico papel italiano de finales del siglo xiv, y por tanto se trata de una copia. En cuanto al Repartimiento de Murcia, editado en facsímil y estudiado por Torres Fontes, no es otra cosa que una copia coetánea en pergamino del manuscrito primitivo. Junto al libro de pergamino se guarda un cuadernillo del texto original, que se escribió en papel y fue validado con el sello real.¹²

De manera que de todo el conjunto de papeles escritos con listados de pobladores, localización de tierras, casas, molinos, mezquitas, tiendas, etc., además de las cuentas de valoración y la adjudicación de los bienes, tan sólo han quedado dos pequeños fragmentos originales. Pero eso no nos debe hacer olvidar que todo lo demás también se escribió en papel, tal como se indica en muchas de las copias de los repartimientos.

Siguiendo en el siglo xiii, el reinado de Sancho IV ha proporcionado testimonios muy significativos del uso del papel en la administración castellana. En el volumen 3 de su publicación, Mercedes Gaibrois recoge 608 documentos de Sancho IV, repartidos por varios archivos (AHN y catedrales principalmente), de los cuales sólo 35 son de papel, es decir, un 5,7%. Pero junto a los documentos, la propia autora destacó el hallazgo de un libro y varios cuadernos escritos en papel sobre arrendamiento y recaudación de rentas reales.¹³ En realidad, formaban parte de un pequeño fondo de libros administrativos de la corte de Sancho IV que se conservó en la catedral de Toledo. El arzobispo de Toledo Gonzalo García Gudiel fue canciller mayor del rey, y a la muerte de éste en 1295, don Gonzalo y los hombres de su equipo fueron apartados de la cancellería, llevándose consigo los libros y depositándolos en Toledo. Esta fue una práctica habitual en la corte castellana hasta el siglo xv, pues la corte era itinerante y no existían depósitos o archivos.¹⁴ En total hay 6 libros administrativos elaborados en la cancellería de Sancho IV conservados en la Catedral de Toledo, que han sido descritos por Gonzálvez, dos de los cuales han sido estudiados por F. J. Hernández:

1. Año 1285: “Nomina del año de la Era CCCXXIII de los ynfançones, mesnaderos e de criaçon e escriuanos e clerigos de la capiella e otros”. 77 folios.
2. Año 1293. “Libros de quantas de ricos homes e infançones”. 82 folios.
3. Año 1287. “Este es el libro de las rentas de tierra de León”. 62 folios.
4. Año 1290. “Este es el libro de las rentas del regno de León e en como son puestos los marauedis e cada uno de año de la era de XXVIII años”. Según la descripción de J. F. Hernández, se compone de tres cuadernos de papel “toledano” de 25, 19 y 11 bifolios, con un total de 100 folios,¹⁵ ya que fueron cortados 10 folios que quedaron en blanco del segundo cuaderno.

5. Año 1292. “El libro de las rentas ciertas del año de la era de mill e CCC e XXX años”. Formado por 8 cuadernos con un total de 162 folios.¹⁶
6. Año 1294. “Era de 1 V 332. De la sisa de Palencia 1294”. 101 folios.

A éstos hay que añadir otros libros que formaron parte del mismo fondo aunque ahora se custodian en el Archivo Histórico Nacional:

7. Años 1283-1286. Códice 1009b: Relación de pagos hechos por la tesorería real desde 24 de julio de 1283 a 7 de marzo de 1286. 39 fols.; formato medio-in-folio.
8. Años 1292-1294. Códice 985b: “Cuentas del rey don Sancho”, 185 fols. Editado por A. López Dapena.¹⁷
9. Años 1290-1291: “Padrón de las aljamas o Padrón de Huete”(Clero, leg. 7218/4, procedente de la Catedral de Toledo). 20 folios.¹⁸

La mayor parte de estos libros está dedicada a registrar el arrendamiento y recaudación de diversas rentas reales en los obispados de Castilla (considerados como distritos fiscales), y la posterior distribución de esas rentas en salarios, tenencias, mercedes y gastos de la casa real. Es decir, tratan de la recaudación de rentas, que es uno de los asuntos que Alfonso X había destinado al papel. Aunque ahora están encuadernados en libros, en su momento se manejaron como cuadernillos sueltos, porque fueron los instrumentos de trabajo de los escribanos que gestionaban las rentas y la cancellería, como lo atestiguan los bifolios exteriores de los cuadernos, más desgastados por el uso. Debemos tener en cuenta, además, que estos textos constituyen sólo una pequeña parte del conjunto de libros y documentos donde se llevaba el día a día de la administración de la corte real. La propia existencia de los libros testimonia un empleo considerable de papel en un periodo de tiempo relativamente corto que, extrapolado al conjunto de la baja Edad Media, daría cifras enormes de consumo de este soporte.

El doc. 8, “Cuentas del rey don Sancho” contiene, entre otras cosas, los gastos del despensero de casa real ordenados por meses, desde diciembre de 1292 a noviembre de 1294, registrando un gasto sistemático en papel de 20, y luego 30, maravedís cada mes en “papel et tinta”. Sólo en cinco ocasiones registra la entrada “pergamino et tinta para los libros”, y son meses en los que no hay gasto de papel. Es posible que se entendiera

por pergamino el “pergamino de paño”, con lo que todo el soporte sería el mismo; pero si lo consideramos en su sentido puro, calculamos que se gastó tres veces más dinero en papel que en pergamino y, puesto que era más barato, se pudo adquirir una cantidad de material mucho mayor.¹⁹

Mezclada con toda la documentación fiscal, se ha conservado de forma casi milagrosa lo que podemos considerar el primer registro de la cancellería castellana. Se trata de un cuaderno de 18 folios que en otro tiempo estuvo suelto y después se encuadernó con el libro de cuentas del rey don Sancho editado por López Dapena.²⁰ Contiene un registro de las cartas enviadas por la cancellería real a los obispos, cabildos, abades y comendadores del reino, ordenándoles contribuir con ciertas cantidades para financiar la defensa de Tarifa y de toda la frontera granadina. En total se envían 185 cartas entre febrero y noviembre de 1294, de las cuales 116 se enviaron en el mes de marzo. No se indica el soporte, pero debieron ser de papel por el asunto (recaudación de impuestos), la forma documental (mandato-provisión) y por el anuncio de validación con el sello de la poridad.

En conjunto, los libros de Sancho IV revelan la existencia de una organización fiscal elaborada, que aseguraba la percepción de las rentas y controlaba su distribución apoyándose en el registro minucioso y por escrito de todos los datos necesarios. Lo normal ya en esta época es que se escribieran sobre papel, igual que los repartimientos, tanto por su extensión, que exigía cantidad de soporte, como porque se trataba de textos administrativos con una vigencia muy corta. La administración hacendística registrada en los libros de papel, así como la conservación de al menos un registro de cancellería, demuestran que la Corona de Castilla tenía a finales del siglo XIII una organización burocrático-administrativa tan desarrollada como la de otros países de su entorno, los cuales también hicieron uso abundante del papel en su administración. En su estudio de los libros fiscales de Sancho IV, J. F. Hernández ha destacado el desarrollo burocrático de la corte castellana, basado en el empleo del papel, considerándolo como una herencia natural de los usos de la cancellería de Alfonso el Sabio; de hecho, apunta un paralelismo entre el uso del papel de Játiva por Jaime I y el papel toledano por Alfonso X.²¹

La fortuna en la conservación de los escritos de la cancellería no se repite en los monarcas posteriores a Sancho IV. Para estudiar el uso del papel hemos rastreado las colecciones documentales, con diverso éxito. De Fernando IV la edición clá-

sica de A. Benavides contiene 586 docs., pero sólo recoge tres escritos en papel; la edición más moderna de César González Mínguez aporta algunos más.²² A pesar de esta escasez, parece que es en la primera mitad del siglo XIV cuando el papel se generaliza en la administración castellana, no sólo para los documentos de trámite, los libros y registros (de los que tenemos alguna evidencia de la época de Sancho IV), sino también para la documentación expedida a las partes. La razón es clara: el proceso de expedición de las cartas en papel era más rápido y más barato, lo que convenía a las dos partes, y mantenían la misma validez que el pergamino. Los cuadernos de respuesta a las peticiones hechas en las Cortes y los ordenamientos emitidos en ellas fueron publicados por la Real Academia de la Historia tomando como base originales en pergamino hasta 1305; a partir de esta fecha domina el papel, aunque también hay ejemplares en pergamino, probablemente expedidos en este soporte a petición de parte. Por ejemplo, de las Cortes de Carrión de 1317 tenemos un cuaderno en papel de 30 hojas en el archivo de Talavera, mientras que en el de León se conserva otro de pergamino.²³

La Cancillería real funcionaba razonablemente bien en el siglo XIII, como lo prueba la petición presentada por los concejos a Fernando IV en las Cortes de 1307: “que mande a los que trayen mi chançellería que usen con todos los de los mios regnos segund que usaron en tiempo del rey don Alfonso mio avuelo e del rey don Sancho mio padre, asi en chançellería de las cartas como en el libramiento de los libros e de las escrivanías e de los registros”.²⁴ Por tanto, lo que se hará en el siglo XIV será perfeccionar la organización existente.

Tomando como base precisamente los Cuadernos de Cortes, M.^a I. Ostolaza ha logrado reconstruir los organismos de expedición de documentos en la corte de Alfonso XI (1312-1350) y establecer las diferentes fases de la conscriptio, advirtiendo que “lo que desde el punto de vista institucional queda regulado en las ordenanzas de Cortes no tiene su equivalencia correspondiente en la documentación conservada”.²⁵ Es decir, que aunque disponemos de la legislación sobre los órganos y el personal ocupado del proceso de expedición, y sabemos que llevaban registros, libros y documentación de trámite, ninguno de esos escritos ha llegado hasta nosotros. Básicamente la documentación elaborada en la corte real dependía del propio rey y de varios oficiales mayores: el canciller, el mayordomo y 4 notarios mayores territoriales (Castilla, León,

Toledo y Andalucía). Cada uno de estos 6 oficiales tenía bajo sus órdenes a un escribano de cámara encargado de llevar los libros propios de su oficio, y otro escribano encargado de llevar los registros, que quedan claramente diferenciados de aquéllos. Además había otros escribanos destinados a redactar las cartas, otro grupo especializado en visarlas y, finalmente, un escribano, dependiente del canciller, que tenía los sellos. Nos parece importante destacar que en las Cortes de Madrid de 1329 se ordena de manera explícita que los cuatro notarios mayores tengan los libros y registros cada uno en su casa, para agilizar los trámites,²⁶ lo que explica tanto la conservación de los libros de Sancho IV en la catedral de Toledo como la ausencia de los del siglo XIV, ya que a partir de Alfonso XI los oficios serán desempeñados por laicos.

El consumo de papel debió crecer considerablemente durante esta época, especialmente desde 1325, año en que comienza el gobierno personal del monarca. Se convocan Cortes en 12 ocasiones y se expiden los correspondientes *Cuadernos*, así como *Ordenamientos* destinados al funcionamiento interno de la administración o al gobierno de determinadas ciudades. También se convocan varias campañas militares, poniendo en marcha la maquinaria burocrática para ejecutarlas, y se crea un nuevo impuesto, la alcabala, cuya recaudación será objeto de un minucioso registro por escrito. Todo esto hace pensar en una gran cantidad de documentos en papel, pero se han conservado escasísimos originales. También son escasas las cartas de este monarca que han logrado sobrevivir en los archivos de iglesias y concejos. Es posible que, en respuesta a la demanda, el aumento en la producción de papel se viera acompañada de una disminución de la calidad, y eso haya repercutido en su conservación. Pedro el Ceremonioso denuncia, por esas mismas fechas, la mala calidad del papel hispano árabe consumido en su cancillería, pudiendo ocurrir un proceso paralelo en la cancillería de Castilla. Ello explicaría la falta de documentación original de Alfonso XI, cuando sabemos que la correspondencia expedida fue enorme. Por ejemplo, el archivo municipal de Murcia conserva 308 documentos del monarca, pero sólo 7 son originales y los 7 son pergaminos que recogen concesión de mercedes. En el otro extremo, el municipal de Madrid conserva pocas cartas del monarca, pero de sus 28 originales 25 lo son de papel.²⁷

Pedro I inicia su reinado en 1350 sobre un territorio devastado por la peste y las guerras. Las Cortes de Valladolid celebradas al año siguiente

servieron para reorganizar el reino, lo que ha quedado documentado a través de los ordenamientos emitidos para regular el trabajo de los campesinos y fijar precios y salarios. Como la situación de partida no era la misma en todas las regiones, se redactaron al menos 5 tipos de ordenamientos en función de las peculiaridades de cada región o reino. Todos estos documentos se escribieron en papel, y algunos se han conservado en los archivos municipales:²⁸

- Ordenamiento de menestrales y posturas remitido a diversos concejos del arzobispado de Toledo y obispado de Cuenca. Se conserva un original en Madrid (de 6 hojas) y otro en Cuenca.
- Idem enviado a los concejos del obispado de Jaén. Se conserva uno en Úbeda.
- Idem enviado a los concejos del arzobispado de Sevilla y de los obispos de Córdoba y Cádiz. Se conserva el enviado a Écija.
- Idem enviado a los concejos de los obispos de León, Oviedo, Astorga y reino de Galicia. Se conserva el primero en el municipal de León.
- Idem remitido a diversas villas del obispado de Salamanca, del que se conservan 5 folios en el archivo de Alba de Tormes.
- Un ordenamiento similar se hizo para el obispado de Cartagena-Murcia, del que existe una copia coetánea.
- Se emitió también un Ordenamiento de los preladados, distribuido por las iglesias del reino, localizado uno en la catedral de Salamanca y otro en el fondo de Uclés del AHN.

Aparte de los Ordenamientos citados, de las Cortes de Valladolid salieron los Cuadernos de respuesta a las peticiones de los hidalgos (de los que no se conocen originales) y otros cuadernos respondiendo de manera conjunta a las peticiones de los hidalgos, preladados y procuradores de las ciudades:

- Cuaderno primero respondiendo a las peticiones de los preladados, ricoshombres, órdenes y procuradores de las ciudades del reino. Contiene 83 peticiones y se han conservado los originales en los municipales de Toledo y Sepúlveda, y copias en los de Cuenca y Murcia.
- Cuaderno segundo respondiendo a las peticiones de los procuradores de las ciudades.

Contiene 51 peticiones y se conservan los originales en Écija, León, Burgos y Lorca. El de Lorca es un cuaderno de papel hispano de 18 hojas, con las 6 últimas en blanco. Existen copias en Cuenca, Astorga y Murcia.

Además de emitir legislación y hacerla llegar a todos los rincones del reino, las Cortes de Valladolid permitieron a los escribanos de la corte real hacerse con las riendas de la cancillería y elaborar los registros de privilegios y exenciones que iban siendo concedidos y asentados en los libros, “pues va a ser frecuente a lo largo del reinado que dichos asientos se conviertan en el principal instrumento de validación al que el rey recurre –‘et yo catando los mis libros’– para proceder a la confirmación”.²⁹ Por otra parte, en Valladolid se impulsaron los trabajos para redactar los inventarios de los lugares de Behetría, y se considera que en dichas Cortes funcionaba ya de hecho la Audiencia Real como organismo que revisaba los documentos antes de confirmarlos; este organismo se consolida en los años siguientes con Pedro I, aunque las ordenanzas las dará Enrique II en 1371.³⁰

Todo esto nos hace pensar en un estado castellano con una burocracia desarrollada que debió hacer un uso del papel mucho más abundante de lo que parecen decirnos las fuentes. La colección documental publicada por Díaz Martín reúne 1.575 documentos de Pedro I, de los cuales un 43% son originales, lo que significa que más de la mitad se han perdido, entre ellos las órdenes ágiles en forma de albaláes, los documentos de trámite y las cartas de creencia, que sólo conocemos por las copias coetáneas conservadas en Murcia, pero que “sirven de modelo de lo que los concejos castellanos recibían del rey, así como del tipo de documentación que éste les remitía”.³¹ Y esta documentación es precisamente la reservada al papel desde un siglo atrás, y por ello más frágil. A la fragilidad del soporte habría que añadir la desaparición intencionada de muchos escritos referentes a las personas que apoyaron a Pedro I en el enfrentamiento con Enrique Trastámara, especialmente durante los años de la guerra civil. De hecho, de los años 1367, 1368 y 1369 no ha quedado nada en pergamino y tan sólo 5 cartas de papel.

Hechas estas salvedades, encontramos que los documentos reales en papel de la época de Pedro I que han llegado hasta nosotros suponen un 20% de total de originales (unos 150 documentos, incluidos los ordenamientos citados má arriba), mientras

que el 80% son de pergamino, entre los que destacan las cartas de privilegio, que suponen casi la mitad de los originales, seguidas de los privilegios rodados (92), provisiones (70, muchas emitidas por la Audiencia), plomadas (42) y otras (9).

EL PAPEL EN LOS TERRITORIOS DE LA CORONA

Si dejamos a un lado la cancillería real y analizamos el uso del papel en las cancillerías inferiores, como iglesias y concejos, hemos de atender tanto al hecho de la conservación de documentos en sus archivos como a la existencia de datos sobre la fabricación de este soporte en sus territorios. Porque si defendemos la idea de que el papel se usó de manera asidua en Castilla en los siglos XIII y XIV, hay que plantearse el problema de su origen, para saber si era de producción autóctona o se importaba de otros lugares (el reino de Valencia, por ejemplo) o se practicó un sistema mixto. El problema es complejo porque la elaboración de papel exige unas condiciones geográficas (existencia de cursos de agua continuos y limpios, preferentemente calcáreos), un desarrollo tecnológico (construcción de molinos) y presencia de materia prima abundante (trapos, o lino).

En general, encontramos que la conservación de documentos en papel anteriores al siglo XV en los archivos de iglesias y ayuntamientos es bastante escasa, y una parte considerable de los que han quedado son de origen real. Entre las zonas mejor documentadas está la ciudad de **León** y su entorno. El monasterio de Sahagún no guarda papel del siglo XIII, lo que hace pensar en “la lentitud con que se introdujo la nueva materia escritoria en el occidente peninsular respecto a la Corona de Aragón”.³² En cambio, el monasterio de Carrizo, a 20 Km. de León, conserva 12 ejemplares de papel de esta época y el primero de ellos, bastante antiguo (1247), recoge una venta de viña de un particular al convento. Hay 5 cartas de Alfonso X y Sancho IV y el resto son escritos particulares.³³

En la Catedral de León el documento más antiguo en papel es un cuaderno de contabilidad del tesorero del cabildo, fechado en 1272, que consta de 4 folios. En conjunto, de la segunda mitad del siglo XIII hay 21 documentos en papel, de los cuales 19 son mandatos de Sancho IV y los otros dos una sentencia del arcediano y el citado cuaderno de cuentas.³⁴ De la primera mitad del siglo XIV sólo han quedado 3 mandatos, pero hay 15 provisiones y otros documentos de origen real o particular. De hecho, todas las provisiones conservadas

están en papel y la mayoría tienen que ver con el tema de rentas; otras parecen el resultado de un juicio, aunque todavía no se había institucionalizado la Audiencia. Existen además varios fragmentos de escritos en papel que indican un uso frecuente de este soporte.³⁵ Parece que en la catedral de León se introduce “el papel italiano de primera calidad” en la década de 1360, alternando su uso con el de tipo hispano que siguió empleándose, cada vez con menor frecuencia, hasta 1468.³⁶

En el ámbito municipal, el concejo de León no conserva las Actas anteriores a 1400, pero hasta esa fecha tiene 308 documentos, de los cuales el 41% son de origen real y el resto de otras procedencias. Según J. A. Martín Fuertes, que hace un estudio diplomático del fondo, durante el siglo XIII el pergamino duplica al papel (hay 14 mandatos reales en papel y un fragmento de 8 folios de un cuaderno de contabilidad); durante la primera mitad del XIV existe un equilibrio entre los dos soportes; y a partir de 1350 domina el papel, que triplica al pergamino.³⁷ Hay que añadir que las cartas reales en papel son siempre mandatos en el siglo XIII y a partir de Alfonso XI son mayoritariamente provisiones (hay 99 en total, ninguna de pergamino, frente a 6 albaláes y 2 misivas). También es de destacar la presencia de varios *cuadernos* de papel en el siglo XIV.³⁸ Aunque considerados como una unidad documental, estos escritos son extensos y aumentan el porcentaje de papel empleado respecto al pergamino.

En el área castellana, los fondos del ayuntamiento de **Burgos** se remontan al siglo X; guarda cartas originales de todos los monarcas castellanos desde Alfonso X y documentos de otras procedencias desde principios del siglo XIV, pero el catálogo no indica si son de papel o pergamino. Las Actas capitulares más antiguas se conservan en un volumen que contiene fragmentos de los años 1379 y 1388, además de cartas reales y concejiles y varios documentos de 1390 a 1429.³⁹

El área castellano-manchega reunía condiciones para la fabricación de papel, en especial en el entorno de los principales núcleos de población, además de la tradición papelera que se atribuye a **Toledo**, que cuenta con ejemplares escritos en esa ciudad desde antiguo, como el “Misal toledano de pergamino de trapo” del siglo XI o el Glosario latino de Silos del XII. Todos los historiadores del papel se muestran convencidos de que en Toledo se fabricó este soporte, basándose en la existencia de esos dos ejemplares conservados y en dos citas literarias: La de Pedro el Venerable, que afirmó haber visto en esta ciudad libros de papel escritos por

judíos a mediados del siglo XII, y la del *Libro de Buen Amor*, donde se da a entender que en Toledo había mucho papel a principios del siglo XIV. Pero hasta ahora no existía testimonio documental directo de su fabricación en la Edad Media⁴⁰ y en cuanto a los molinos papeleros, las noticias ciertas sobre su existencia en Toledo se retrasan al siglo XVIII y los sitúan en la cuenca del río Tajuña.⁴¹ Gracias a la información de D. Mariano García Ruipérez, archivero municipal de esa ciudad, podemos afirmar que en el año 1400 se elaboraba papel en Toledo y de ello se ocupaban los pergamneros, cuya actividad era supervisada por el concejo, tal como se recoge en el *Libro de Ordenanzas Antiguas* de la ciudad: “*Capítulo XXIII que habla del papel. Otrrosi, los pergamneros que fagan buen papel e de buena forma e bien rezio e bien blanco e liso, en manera que non quiebre. E que en cada rezma de tal buen papel ponga el alamin su sello e su señal, e el otro mal papel que non lo selle*”.⁴²

Cuando acudimos a los fondos documentales, comprobamos que el concejo de Toledo no ha conservado los textos en soporte papel generados por su propia administración hasta finales del siglo XV, y éstos son ya sobre un soporte de tipo italiano. En cambio guarda 3 cuadernos de cortes originales de mediados del siglo XIV escritos sobre papel hispano: El primero es el Ordenamiento de las Cortes de Segovia de 1347, recogido en un cuaderno de 8 folios cuyo bifolio exterior se dejó en blanco como protección. El mismo sistema de protección se aplicó en el Ordenamiento de Alcalá de 1348, que consta de 18 folios. El tercero es el Cuaderno de las Cortes de Valladolid de 1351, que consta de dos cuadernos de 11 y 8 bifolios, con un total de 38 folios, los dos últimos en blanco.⁴³ El de Segovia presenta un color más oscuro y está algo deteriorado por humedad en los bordes y fracturado en el centro de la zona superior; aún así, se puede leer en su integridad y la conservación no es mala. Los otros dos se conservan magníficamente, mostrando un soporte consistente, grueso y de color claro, sin fractura en el centro a pesar de mostrar señales de haber estado doblados longitudinalmente. A primera vista este soporte se asemeja mucho al papel italiano de la segunda mitad del XIV que hemos manejado, por la consistencia y la buena conservación. Observado al trasluz no se aprecian filigranas; en cambio, sí se ven los trozos de hilos, unos corondeles destensados y puntizones muy marcados. El grosor se percibe bastante irregular, variando de un folio a otro y también en las distintas zonas de cada folio.

En contraste con estos cuadernos de mediados del siglo, las dos cartas de papel que han quedado de Enrique III, fechadas en 1394 y 1397, presentan un soporte elaborado con una fibra poco triturada y son más frágiles, porque se han quebrado por las dobleces.⁴⁴ Y si pasamos al siglo XV, encontramos un libro de 155 folios de un papel que podemos llamar “toledano”, porque el libro fue enviado por el concejo de Toledo al de Murcia, en cuyo archivo se ha conservado.⁴⁵ Se trata de una copia de las Ordenanzas de Sevilla y Toledo, trasladadas a este libro en el escritorio concejil toledano y validadas por el escribano mayor de Toledo en 1425. El papel es de tipo hispano, como los anteriores, pero con los restos de hilos demasiado visibles, lo que indica que tuvo escasa trituración, es decir, peor preparación. Lleva una pequeña filigrana (22 mm.) en forma de media luna en la esquina de algunos folios. El aspecto general es de una calidad inferior al de los cuadernos de cortes del siglo XIV; las hojas están más desgastadas y el deterioro ha sido mayor, presentando manchas de humedad en los márgenes y muchos orificios causados por la actividad biótica.

En cuanto a la catedral de Toledo, allí parece encontrarse la mayor concentración de textos de papel hispano, siempre en formato de libro. Aparte de los de Sancho IV, que ya hemos comentado antes, y de los libros jurídicos en papel, que requieren un análisis particular, hemos encontrado tres libros de carácter administrativo manejados por el Cabildo a finales del siglo XIV.⁴⁶ El más antiguo está fechado entre 1387-1390; se titula “*Indices Antiguos*” y consta de unas 70 hojas sin foliar. El segundo recoge los “*Valores de los beneficios del obispado de Palencia año de 1389, 1390 y 1391*” y está compuesto por tres gruesos cuadernillos con un total de 162 folios, algunos en blanco. El tercero es un inventario de los ornamentos del sagrario redactado en el año 1400 que ocupa 51 folios. La calidad del soporte de estos libros está a medio camino entre los ejemplares de papel consistentes del siglo XIII y mediados del XIV y los de peor fabricación que hallamos en el XV.

Los datos de los archivos toledanos nos indican que: a) se estuvo fabricando papel en el área toledana al menos hasta la década de 1430; b) en el siglo XIV se podía elaborar todavía un papel de calidad aceptable, comparable quizá al italiano de la misma época; c) el papel del siglo XV es ya muy deficiente y no resiste la comparación con el italiano.

No hemos hallado datos de la fabricación de papel autóctono en el área conquense, y los testi-

monios que han quedado de papel de tipo hispano son escasos, pero indicativos de su empleo tanto por la cancillería real como por los escribanos locales. La ciudad de **Cuenca** conserva su serie de Actas capitulares desde 1417, sobre un papel italiano de buena calidad con la filigrana del calvario. El Archivo municipal guarda documentos en papel anteriores a esa fecha; el más antiguo es un mandato de 1302 y del conjunto destacan las 14 provisiones y dos sentencias emitidas por la cancillería real en un papel “ligeramente grueso, de color pardo claro”, con restos de fibras visibles, corondeles separados 40-45 mm., sin puntizones ni filigrana, considerado por A. Chacón como “nacional”.⁴⁷ Junto a ellos se registra también el papel italiano en una carta procedente de Albarracín en 1380, con la filigrana del cuerno de caza.

En la catedral de Cuenca, Sección Rentas, se localizan sólo 5 libros entre 1337 y 1370, suponemos que de papel hispano, porque la primera filigrana aparece en 1394 y a partir de esta fecha se conservan los libros seriados. El análisis de las filigranas permite afirmar al autor antes citado que el papel empleado desde entonces es de origen italiano, y ha podido establecer dos calidades, una superior para las cartas y otra inferior para los libros. En el mismo archivo, la Serie de Libros de cuentas de fábrica se inicia en 1396, lo que permite concluir que es en los años 90 del siglo XIV cuando el papel italiano se introduce en Cuenca.⁴⁸

En Andalucía no se hallan tantos datos sobre papel como cabría esperar por la importancia de su ciudades en la baja Edad Media. El Catálogo de la Sección 16.^a del Archivo Municipal de **Sevilla** incluye solamente 16 documentos de los siglos XIII y XIV, la mayoría copias y traslados, sin indicar el soporte. No obstante, en este fondo se recoge la noticia de la existencia de unas ordenanzas dadas por Alfonso XI en 1346 conminando a los pergamineros de Sevilla a elaborar “buen pergamino tanto de la forma mayor, como de la mediana, como de la pequenna”, bajo ciertas penas. Esta orden ha sido interpretada por M. L. Pardo y E. Rodríguez como dirigida especialmente a los fabricantes de papel (pergamino de paño), porque se refiere a los formatos conocidos de dicho soporte.⁴⁹ De ser así, la noticia debe ponerse en relación con la carta enviada por el Ceremonioso a los papeleros del reino de Valencia en 1341, exponiendo las características que debía tener el papel, y con otra carta del mismo monarca de 1352 exigiendo que se mantuviera la calidad del papel.⁵⁰ La coincidencia en el tiempo de las órdenes de los dos monarcas exigiendo un papel de calidad, nos

indica que el material que se estaba elaborando, tanto en Aragón como en Castilla, era bastante deficiente a mediados del siglo XIV.

Mayor información ofrece la documentación que ha sobrevivido del mayordomo del concejo sevillano. En realidad no son los libros de cuentas, sino papeles sueltos;⁵¹ fragmentos de muy pocos folios, cartas, órdenes de pago sobre todo, y cuentas de materias específicas escritas en un folio; es decir, todos los textos preparatorios y los justificantes de los libros de cuentas. Apenas quedan dos documentos de principios del siglo XIV, pero a partir de 1368 la documentación está seriada, aunque hay pocos ejemplares de este siglo en comparación con la abundancia del siguiente.

Más interesante que la proporción del papel es la noticia que aparece fechada en 1411: El alcalde mandó a los pergamineros de Sevilla “que no diesen a los contadores [de las cuentas del concejo] cuatro manos de papel al mes para escribir las cuentas, como solían, porque había sabido de cierto que no labraban ya en esta ciudad tantos *molinos de papel* como antes trabajaban”.⁵² En los años siguientes se registran periódicas órdenes de pago al mayordomo para que compre, de los fondos concejiles, el papel para las cuentas “por quanto los pergamineros no daban ya el papel que solían”. Pensamos que el papel adquirido a partir de 1411 sería de tipo italiano, porque es el que se difunde en estos años, sobre todo teniendo en cuenta que en Sevilla había una activa colonia de genoveses, la más importante de Castilla.

El documento expresa claramente que hubo molinos papeleros en Sevilla hasta principios del siglo XV, lo que resulta significativo porque es una de las escasísimas noticias ciertas sobre existencia de molinos papeleros en la baja Edad Media castellana. Por tanto Sevilla era una zona productora, lo que podría explicar que el papel italiano tardase un poco en implantarse. Significa también que la producción local servía, al menos en parte, a las necesidades del concejo hasta principios del siglo XV, lo que puede estar en relación con el hecho de que se hayan conservado tan escasos documentos anteriores a dicho siglo. Si tenemos en cuenta que las Ordenanzas de Sevilla de la época de Sancho IV establecían “que los pergamineros de la villa den una mano de pergamino, cada maestro, al almotaçén, cada mes”,⁵³ los papeles del mayordomazgo nos muestran una evolución del soporte empleado en el escritorio del concejo sevillano: del pergamino en el siglo XIII, al papel hispano elaborado en los molinos en el siglo XIV y al papel de tipo italiano a principios del XV.

De otras ciudades andaluzas tenemos menos datos, bien porque no disponemos de catálogos detallados o bien por otros motivos. Por ejemplo, el archivo de **Cádiz** fue saqueado por los ingleses en 1596 y se quemaron buena parte de los fondos archivísticos. En la catedral, el primer documento en papel data de 1411 y recoge el testimonio notarial de la posesión de un préstamo.⁵⁴ La ciudad de **Jaén** fue saqueada por las tropas granadinas en 1368, con la consiguiente desaparición de los documentos anteriores a esa época. Hay que esperar hasta el periodo 1476-1523 para encontrar los primeros 10 libros de Actas Capitulares.⁵⁵ **Carmona** sólo conserva 7 documentos del siglo XIII, incluido el Repartimiento, y tres son copias. Del siglo XIV se contabiliza una veintena de documentos (con una laguna para el periodo de Pedro I) hasta 1380. A partir de este año se multiplica la documentación del archivo, tanto de origen real como particular y de otros concejos. El catálogo los registra casi siempre como originales o copias coetáneas, pero no indica el soporte. Las Actas Capitulares comienzan en la segunda mitad del siglo XV.⁵⁶

El caso de **Córdoba** es bastante peculiar. Siendo como fue la principal ciudad de Al-Ándalus y habiéndose desarrollado en ella una extensa actividad escrituraria, ha sido considerada tradicionalmente como un centro productor de papel desde época islámica. Esta teoría ha sido cuestionada recientemente por Ricardo Córdoba tras un exhaustivo rastreo de las fuentes, que le permite afirmar que no existen “menciones explícitas” de la existencia de molinos papeleros en esa ciudad, ni entre los siglos XI y XIII, ni después de la conquista cristiana en 1237.⁵⁷ Los molinos del Guadalquivir, documentados desde el siglo XIII hasta el XIX, se usaron para moler grano o como batanes, pero no para fabricar papel. Al parecer, la documentación anterior al siglo XV es prácticamente inexistente en el archivo municipal y el repertorio de filigranas de mediados del siglo XV a mediados del XVI muestra un dominio del papel italiano con amplia representación del tipo de la mano.⁵⁸ Por nuestra parte podemos añadir que las ordenanzas más antiguas de la Córdoba cristiana se remontan a 1241; en ellas encontramos cierto paralelismo con las ordenanzas de Sevilla de la época de Sancho IV al establecer: “Del pergamino dé una mano de pergamino cada mes a los alcaldes”. Es decir, que ya en el siglo XIII la actividad de los pergamineros cordobeses estaba controlada por el concejo y se fabricaba pergamino, una parte del cual servía para abastecer al concejo. No

es posible, en este caso, demostrar documentalmente si los pergamineros cordobeses se transformaron en papeleros como hicieron los sevillanos, porque en las ordenanzas de 1435, publicadas por González Jiménez, no se cita ni al papel ni al pergamino. Ahora bien, hay un dato que nos induce a pensar que sí se produjo esta transformación, y es el hecho de que aquellas primitivas ordenanzas del siglo XIII han llegado hasta nosotros sobre un soporte de papel de tipo hispano, en un traslado fechado en Córdoba en 1316, signado de Lope García, escribano público del concejo de Córdoba, con el sello de cera pendiente de dicho concejo. El traslado iba destinado a la villa de Lorca, que lo había solicitado, y en cuyo archivo se conservan todavía 11 hojas de las 16 que componían el cuadernillo original.⁵⁹

En el reino de **Murcia** queda constancia del abundante empleo del papel durante toda la baja Edad Media, pero no hallamos testimonios directos de su fabricación; en cambio, abundan los datos sobre compra de papel a mercaderes genoveses y judíos. Hay dos noticias que han hecho pensar en la posible fabricación de papel en el entorno de la capital. La primera proviene del Archivo Catedral de Barcelona y fue recogida por Madurell y García Sanz: Al enumerar los productos de la carga de un barco que partía hacia Sicilia en 1267 se cita “... pannis Ilerde, *papirio Murcie* et in paperio Zarf et in flaciatus...”.⁶⁰ Por desgracia se trata del único documento dentro de la extensa serie transcrita por los autores en el que aparece una referencia de este tipo, lo que nos lleva a pensar que pudo tratarse de un error del escribano, o bien que el papel proviniera, efectivamente, de Murcia, pero no estuviera fabricado aquí. La segunda noticia fue recogida por Torres Fontes de las actas capitulares del concejo y ha sido transmitida después por otros investigadores. Según esta noticia, en 1406 un tal Juan Lauger de Tolosa se ofreció a establecer una industria papelera en Murcia si el concejo le prestaba 200 florines, de los cuales 100 serían para la construcción de un molino de papel. Consultado el documento original, comprobamos que lo que pretendía Lauger era establecer una industria de tintes utilizando como materia prima la hierba llamada pastel: “Lo que yo soplico a la dicha çibdad, que ella me preste dozientos florines para que faga el *molino pasteller* e trayga symiente fasta dozientas fanegas... Ítem, que me den casa franca en que more e pueda conrrear el dicho *pastell*...”.⁶¹

Aunque Murcia no fuera un centro productor, su Archivo Municipal nos ha proporcionado bas-

tante información sobre el empleo del papel. La documentación de origen real conservada en este archivo es muy abundante, generalmente registrada en los cartularios, considerados como copias coetáneas desde mediados del siglo XIV. Pero cuando buscamos el documento *original* en papel más antiguo (aparte del fragmento del Repartimiento) encontramos un ejemplar relativamente reciente, un albalá de Juan I de Castilla del año 1379.⁶² De hecho es el único original en papel conservado anterior al siglo XV. Y su factura no es de tipo hispano, sino italiano.

No obstante, la escribanía concejil fue muy activa desde principios del siglo XIV. Hacia 1350 se puede fechar el primer registro de cartas, que en parte copia de otros cartularios más antiguos, hoy perdidos. El primer libro de actas, completo y bien conservado, data de 1364 y a partir de 1370 se conservan las actas seriadas. El primer libro de mayordomo es de 1391. Todo es papel italiano.

La mayor parte del papel de tipo hispano manejado en el escritorio del concejo murciano ha desaparecido. Hay referencias a “libros de ordenamientos” desde 1308 y existieron al menos cuatro libros copiadore de cartas de Sancho IV a Alfonso XI, citados en la documentación posterior por el color de sus cubiertas (verdes, blancas, bermejas y cárdenas) que también se han perdido, aunque sus documentos, al menos en parte, fueron traladados a nuevos cartularios, ya en papel italiano. Esto nos hace pensar que durante todo el siglo XIV la documentación emanada de la cancillería real y recibida por el concejo de Murcia fue mayoritariamente escrita en papel, pero no es posible comprobarlo de manera fehaciente hasta las últimas décadas del siglo. A partir de 1364 se registra de forma sistemática la entrada de cartas en el Ayuntamiento, indicando la procedencia, el asunto y muchas veces el soporte y la forma de validación. El recuento de estos registros ofrece los resultados siguientes:⁶³

CARTAS REALES:

- Total recibidas: 568
- Indican el soporte: 438
 - Papel: 433
 - Pergamino: 5

CARTAS DE OTRAS PROCEDENCIAS:

- Total recibidas: 490
- Indican el soporte: 172
 - Papel: 165
 - Pergamino: 7

Como se ve, la presencia del pergamino es testimonial; en cambio el papel domina plenamente. Y, sin embargo, de todas las cartas reales sólo tenemos hoy una original, la ya citada de 1379 de Juan I. Hay que pasar al siglo XV para encontrar abundantes originales en papel. Del reinado de Juan II han quedado 169 documentos originales fechados entre 1408 y 1452, cuya distribución hemos representado en el cuadro I:

CUADRO I

AÑOS	Originales	Papel hispano	Papel italiano	Pergamino
1408-1420	9	6	1	2
1421-1430	35	14	16	1
1431-1440	29		29	
1441-1450	64		64	
1451-1452	31		31	

Estos datos ofrecen un paralelismo muy notable con los obtenidos del Archivo de Villa de Madrid para el mismo periodo del reinado de Juan II, resultando unas proporciones de papel hispano e italiano prácticamente idénticas, como se observa en el cuadro II:

CUADRO II

AÑOS	Originales	Papel hispano	Papel italiano
1409-1420	10	9	1
1421-1430	5	2	3
1431-1440	16	1	15
1441-1450	29		29
1451-1454	17		17

Las pruebas demuestran que el papel hispano, dominante en los primeros años del siglo, empieza a ser desplazado por el de tipo italiano en la década de los años 20. Esto parece indicar que durante el primer tercio del siglo XV se fabricaba todavía papel hispano en abundancia en Castilla. Los molinos papeleros de Sevilla funcionaron, como hemos visto, hasta 1411, y los de Toledo debieron trabajar durante más tiempo, a juzgar por el libro enviado a Murcia en 1425. De esta última fecha tenemos el Cuaderno de Cortes de Palenzuela enviado al concejo de Murcia.⁶⁴ Consta de 11 folios de papel hispano con una cubierta formada por un pliego de papel de tipo italiano de mayor calidad, lo que indica que se tenía conciencia de que éste era más resistente.

De hecho el papel italiano era conocido en la Corte real y empleado en la Cancillería desde el

siglo anterior, puesto que tenemos algún ejemplar de Juan I y de Enrique III,⁶⁵ pero en proporción muy inferior respecto al papel nacional. A partir del siglo xv el papel italiano va ganando terreno a costa del hispano, hasta que se impone definitivamente hacia 1430.

LA DESAPARICIÓN DE LOS ESCRITOS EN PAPEL

Los datos analizados hasta aquí permiten establecer unas conclusiones provisionales sobre la utilización del papel en la baja Edad Media castellana:

- 1.º En Castilla se usó el papel como soporte de escritura de manera habitual desde mediados del siglo xiii, tanto en la cancillería real como en los documentos generados por iglesias y concejos.
- 2.º El papel empleado fue de tipo hispano exclusivamente hasta mediados del siglo xiv. En ese momento el papel italiano empieza a difundirse, primero lentamente y desde principios del siglo xv con más fuerza, hasta imponerse en los años 30.
- 3.º Los centros productores están escasamente documentados. Se elaboró papel hispano con seguridad en Sevilla y en Toledo hasta principios del xv; posiblemente también en Córdoba y ¿Valladolid?
- 4.º El papel se empleó para escribir toda la documentación corriente, que era la más abundante, y en concreto:
 - Los textos extensos, como los Repartimientos y los Cuadernos de Cortes.
 - En la cancillería real, los libros registro y las cartas no solemenes: mandatos, albaláes, provisiones, seguros, guíajes.
 - A nivel local, los libros de ordenamientos o libros de actas capitulares, los libros copiadores de cartas y la correspondencia corriente, así como los protocolos notariales.
 - Los documentos de carácter económico, tanto en la corte real como en las administraciones locales: padrones, listas cobratorias, cuentas de todo tipo, libros de asiento de rentas, cartas de arrendamiento, órdenes de libramiento y recibos.

Ello supone que un conjunto muy considerable de fuentes escritas en papel hispano desde mediados del siglo xiii ha desaparecido, quedando unos pocos testimonios cuya conservación ha sido

puramente fortuita. Las razones de esta falta de fuentes, detectada por muchos investigadores, son variadas.

En primer lugar, por lo que se refiere a la documentación de origen real, hasta que se creó el archivo de Simancas en el siglo xvi no existió un depósito centralizado de los documentos generados por la administración central. Mientras que la monarquía aragonesa tuvo una sede más o menos fija y, sobre todo, un lugar donde depositar los documentos de la Corona desde el siglo xiv (son conocidas las ordenanzas de Pedro el Ceremonioso para el Archivo de la Corona de Aragón de 1384), la monarquía castellana se mantuvo itinerante durante toda la Edad Media. Rodríguez de Diego ha destacado los problemas que este fenómeno provocaba a la documentación, empezando por el trasiego de carretas cargadas con documentos, sobre todo de carácter económico, de un lado a otro del reino, siguiendo en sus desplazamientos a la Corte real, con lo que ello suponía de gastos de transporte y riesgos de pérdida y deterioro. La primera medida efectiva para regular los depósitos documentales en Castilla se retrasa hasta 1485, y se aplica a la Audiencia de Valladolid, convertida provisionalmente en una especie de archivo intermedio de una parte de la documentación generada por la administración. Pero hasta las primeras décadas del siglo xvi la monarquía española no adopta medidas enérgicas para recuperar la documentación dispersa y depositarla en el Archivo de Simancas, ya en 1540.⁶⁶

Se desconoce dónde se guardaba la documentación anterior, pero sabemos que la costumbre en la administración central desde el siglo xiii era que los notarios mayores y los secretarios de los primitivos Consejos guardaran los libros y otros escritos en sus casas, para agilizar los trámites; una costumbre regulada por ley, como vimos, desde las cortes de Madrid de 1329. Este hecho explica en parte la dispersión y, en consecuencia, la pérdida de documentación bajomedieval. El mismo sistema se había generalizado en las administraciones locales, donde era frecuente que los escribanos de los concejos tuvieran en sus casas los libros corrientes y a menudo también el arca de los privilegios de su ciudad. Una práctica que suele alegarse para justificar la pérdida de documentación medieval en muchos ayuntamientos.

M.^a Isabel Ostolaza señala, por su parte, como posible causa de la desaparición de los registros de cancillería en el siglo xiv, la guerra civil y la entronización trastámara en los años 70. Ello debió provocar una reestructuración de la adminis-

tración central, empezando por apartar al personal afecto al régimen anterior, y la creación de una nueva planta que quizá no estaba interesada en conservar los justificantes de los reinados anteriores.⁶⁷ Una depuración similar pudo ocurrir en los concejos más implicados en las luchas políticas. Pero este fenómeno se puede observar en épocas anteriores. Pensemos en el tránsito de la administración de Alfonso X a la de su hijo Sancho IV, realizada en medio de un enfrentamiento político con implicaciones militares. Después, cuando Fernando IV comienza a reinar en minoría, los regentes retiran el apoyo a los notarios mayores que habían ejercido en la corte de Sancho IV; éstos guardaban los libros en sus casas, y probablemente nadie se atrevió a reclamárselos. Uno de estos oficiales era el arzobispo de Toledo y por ello algunos libros se conservan en la Catedral de Toledo, como hemos visto. También al principio del reinado de Pedro I es lógico pensar en una nueva planta en la administración, con personal afecto al nuevo privado, Alburquerque, que sustituirían a los anteriores, partidarios de doña Leonor de Guzmán. De manera que los cambios políticos parecen haber ido marcando rupturas en la continuidad del aparato administrativo de la monarquía, porque los libros y registros constituían el hilo vertebrador de la Administración, y este hilo se rompía cada vez que un oficial abandonaba el cargo y se quedaba con “sus” libros.

Un tercer motivo que explica la pérdida de fuentes tiene que ver con el tipo de textos escritos en papel. La gestión de Hacienda fue sin duda la sección que mayor documentación generó, especialmente la recaudación de impuestos, tanto en la administración real como en las administraciones periféricas de cabildos, monasterios y concejos. Este tipo de escritos estaba destinado al papel, según vimos en las *Partidas* de Alfonso X; pero por su propia naturaleza eran escritos de corta vigencia, que no tenían por qué conservarse después de unos pocos años. De hecho, una vez cobrado el impuesto, a veces se ordenaba expresamente la destrucción de las listas recaudatorias y de la documentación complementaria, para que no pudiera ser requerido de nuevo a los contribuyentes. Conocemos al menos un caso en el que el propio rey ordenó destruir la documentación hacendística: En 1400 Enrique III ordenó quemar todos los documentos referentes al cobro de la renta de las deudas y albaquías de los impuestos reales derramados entre 1371 y 1394. Esos fueron los años de mayor presión fiscal de la monarquía sobre las ciudades, y muchos pedidos y servicios

no se terminaron de pagar en su momento a causa del empobrecimiento de los pecheros. Son los restos o albaquías de aquellos impuestos lo que se recauda en los últimos años del siglo y, al final del proceso, el rey mandó que, una vez entregadas las cartas de pago correspondientes, se quemaran todos los libros y documentos generados por esa recaudación en todos los niveles de la administración: en la corte real, entre los arrendadores y recaudadores y en los concejos.⁶⁸

Cabe preguntarse si este sistema de eliminar los libros, cuentas y cartas de las rentas para que “jamás non les sean demandadas otra vez”, fue una práctica habitual en las Contadurías de Hacienda o se empleó de manera ocasional. Pero en todo caso nos demuestra que estos escritos se eliminaban por orden superior, y es una razón más que explica la desaparición de los textos en papel. Si sobrevivían a su época, les esperaba el mismo destino con el que estaban rotulados los Papeles del Mayordomazgo de Sevilla: “Inútil. Para quemar”.⁶⁹

A los factores anteriores, que no tienen por qué ser excluyentes, hay que añadir un factor de tipo técnico. El soporte empleado para plasmar toda la actividad administrativa hasta principios del siglo xv fue el papel que venimos designando como “hispano”, con unas características distintas al italiano que se generaliza después. Para comprobar las diferencias propias de cada tipo, hemos analizado distintas muestras a lo largo del período cronológico estudiado: dos ejemplares del último cuarto del siglo xiii; dos cartas y un cuaderno de finales del siglo xiv; y dos cartas y un libro de los años 20 del siglo xv.

a) Siglo xiii: para esta época no hemos localizado ningún papel que hayamos podido identificar como de tipo italiano. Sin embargo, hemos hallado dos tipos diferentes dentro del papel hispano que describimos a continuación. Son un fragmento del Repartimiento de Murcia, fechado entre los años 1272-75, y uno de los libros de cuentas de Sancho IV, escrito hacia 1292.⁷⁰

- Formato: es similar en ambos, *in folio*, sin que se aprecien grandes diferencias.
- Grosor: ambos tienen un alto gramaje, característica típica de los papeles medievales.
- Calidad de la pulpa: la preparación es buena, aunque sin alcanzar una trituración perfecta de los trapos. A pesar de que se aprecien restos de hilos, éstos no son, en comparación con papeles posteriores, ni tan gruesos ni tan largos.

- Verjuras: si bien los puntizones están bien definidos y aparecen tensos en los dos documentos, no así los corondeles que en el Repartimiento son rectos y más o menos regulares y en el libro de Sancho IV se muestran irregulares y poco tensos.
- Filigranas: No llevan filigrana, pero ambos presentan la típica marca distintiva y exclusiva del papel de tipo hispano, el Zigzag. En el documento murciano la señal se halla en todos los pliegos, mientras que en el toledano sólo aparece en algunos pocos de los pliegos exteriores que forman los distintos fascículos.
- Estado de conservación: es este punto donde las diferencias se hacen más evidentes. El Repartimiento tiene, allí donde la oxidación y las manchas de humedad no han hecho acto de presencia, un color marfil, más claro y limpio que el libro de cuentas. Además presenta un magnífico satinado mientras que en el segundo esta característica es apenas perceptible.
- Formato: Los dos pudieron ser en su origen de tamaño folio, por la extensión del texto. Hoy está falseado debido a un arreglo realizado con papel del siglo XVIII, que además de reforzar grietas y pliegues, saneó los márgenes recortándolos.
- Grosor: es muy similar.
- Calidad de la pulpa: es desigual. El documento de papel hispano presenta la clásica deficiente trituración, con presencia de trozos de hilo de diverso grosor y longitud. El de papel italiano muestra una pulpa muy bien refinada.
- Verjuras: en el papel hispano son muy difusas y los corondeles están ligeramente combados; en el italiano son regulares y tensas.
- Filigranas: No se aprecian en ninguna de las dos muestras.
- Aspecto: aquí apreciamos las mayores divergencias. El color del papel hispano es bastante más oscuro. Físicamente, tras la mojadura que ambos sufrieron, el italiano conserva la fortaleza y flexibilidad, mientras que el español está profundamente debilitado y con tendencia a deshacerse en muchas zonas. También la tinta se ha comportado de forma distinta en cada uno de los tipos de soporte, aunque no sabemos si por su propia naturaleza o por la del papel. En el italiano se ha mantenido perfectamente y sólo se aprecia algún ligero empaldecimiento; en el papel hispano la tinta se ha difuminado bastante en general, dispersándose hasta tal punto en el centro del documento que algunas partes resultan ilegibles y otras de muy ardua lectura.

Hemos de destacar que los 28 folios que han llegado hasta nosotros del Repartimiento original de Murcia presentan un aspecto peculiar y diferente al de otros documentos emanados de la cancillería del rey Sabio. Carmen Crespo ha comparado los soportes de las cartas de papel (mandatos) de Alfonso X con otras de Jaime I de la misma época, indicando que los documentos castellanos presentan un soporte poco refinado, con escaso apresto y sin verjurado, mientras que los aragoneses son de mayor calidad, más blancos y con verjuras visibles.⁷¹ Dado que el Repartimiento presenta un aspecto más claro, con un buen satinado y un verjurado visible, podemos suponer que este papel pudo ser fabricado en Játiva, no sólo por su proximidad al reino de Murcia, sino porque Jaime I participó activamente en la conquista de este reino, y buena parte de los repobladores cristianos procedían de Cataluña y Aragón. De hecho, el escribano que redactó el texto, según el estudio de Torres Fontes, se llamaba Bernal Ermengol.

b) Del siglo XIV hemos analizado dos documentos de la misma procedencia y relativamente cercanos en el tiempo. Se trata de dos provisiones de Enrique III conservadas en el Archivo Municipal de Lorca (Murcia).⁷² La primera de ellas está fechada en 1396 sobre un soporte de papel hispano, y la segunda en 1400 sobre papel italiano. Ambas sufrieron una importante mojadura en el pasado que les afectó de distinta manera.

En cuanto al cuaderno de papel hispano, se trata de un documento de 17 hojas, de formato in cuarto, fechado en 1392 y procedente de Valladolid, que recoge varias escrituras sobre el mayorazgo de Diego del Corral.⁷³ Es, por tanto, un documento de origen particular, al que se pueden aplicar todas las observaciones señaladas para el papel hispano de la cancillería real. Las páginas exteriores presentan un tono más oscuro y grisáceo que las interiores; sus bordes están muy debilitados, con tendencia a quebrarse, y las verjuras son prácticamente inapreciables.

c) Del siglo XV hemos tomado como muestra dos provisiones emitidas por la cancillería de Juan II en el mismo año, 1425, una de papel español la otra italiano. Y un libro de 155 folios de papel his-

pano remitido por el concejo de Toledo al de Murcia.⁷⁴ Analizaremos primero las cartas.

- Formato: la de papel hispano es rectangular (255 x 315 mm), mientras que la de italiano tiene un formato cuadrado (295 x 295 mm).
- Grosor : es prácticamente idéntico.
- Calidad de la pulpa: la del tipo hispano es de trituración deficiente, con presencia de largos trozos de hilo; en el italiano la trituración es excelente.
- Verjuras: en los dos tipos son visibles. El número de puntizones es igual para los dos documentos (8 por cm). Los corondeles se sitúan entre los 36 y 38 mm. para el italiano y entre los 45 y 51 mm. para el español.
- Filigranas: El italiano presenta la típica marca de agua de los montes surmontados, localizada en el centro del folio. Encontramos como novedad en el papel hispano una filigrana en forma de estrella de cinco puntas cuyo cuerpo es un pentágono. Está localizada en una esquina del folio y sus trazos son más gruesos y burdos que la filigrana italiana.
- Aspecto: Presentan ambos huellas del paso del tiempo, suciedad, humedad y oxidación en alguna de sus partes. Sin embargo, el italiano ha conservado su fortaleza e integridad física, mientras que el hispano presenta roturas en los pliegos y los bordes deteriorados.

En cuanto al libro procedente de Toledo, del mismo año que las cartas anteriores, está elaborado con un papel muy basto y de una calidad ínfima si lo comparamos con los papeles hispanos más antiguos o con sus coetáneos italianos. Los folios son muy gruesos y, observados al trasluz, muestran una pulpa deficientemente triturada, con presencia de multitud de hilos; los corondeles e incluso algunos puntizones están combados. Hemos localizado algunas marcas de agua, aunque no en todos los pliegos, y sus formas son una media luna y una extaña forma pentagonal; sus trazos son gruesos y se ubican siempre en un lateral, bien el centro o en una esquina.

El análisis evidencia la degradación que sufre el papel hispano desde los magníficos ejemplares elaborados en el siglo XIII, hasta los de ínfima calidad del siglo XV. Para esta época el papel hispano ha olvidado la tradición árabe, se fabrica muy grueso, peor desfibrado y, aunque pretende imitar al italiano añadiendo una filigrana, no puede com-

petir con él en calidad, ni en cantidad ni, posiblemente, en precio.

LA DIFUSIÓN DEL PAPEL ITALIANO

La fabricación de papel en Italia está documentada desde el siglo XIII, primero en Fabriano y en seguida difundida por múltiples centros. Dos avances técnicos (la mejora del triturado de la pasta mediante molinos provistos de mazas, y el satinado con cola animal en lugar de almidón) permiten elaborar un papel más liso y a la vez más resistente a la humedad y a los parásitos. Este nuevo papel se difunde por Europa desde mediados del siglo XIV, siendo uno de los principales centros de difusión el puerto de Génova.

Los registros de la aduana de Génova de los años 1376-77⁷⁵ revelan que la ciudad era un centro importador y distribuidor de todo tipo de productos. Los registros genoveses no indican en detalle la carga de los barcos (suelen citar un producto seguido de “et alia”, “et rebus”) pero a menudo recogen los nombres de las ciudades de origen o destino. Además de los puertos de la Corona de Aragón y de Granada, se citan dos puertos castellanos, Cartagena y Sevilla. El primero aparece nombrado 17 veces, tanto como puerto de origen como de destino, el doble de veces que Sevilla.

En cuanto al papel, según los registros prácticamente todo el producto que llega a Génova en ese periodo proviene de Pisa. Al parecer, el papel de Pisa procedía de los centros de Fabriano, desde donde se exportaba a la costa occidental de Italia cruzando la península a través de Perugia.⁷⁶ Génova era también un centro exportador, puesto que se registran dos comerciantes que llevan papel, uno a Sicilia y otro a Barcelona y a “Yspania” en general. Estos datos coinciden con las noticias que tenemos de la presencia de papel italiano en las ciudades de la costa mediterránea desde mediados del siglo XIV. Según C. Sistach, en el Archivo de la Corona de Aragón, Sección Cancillería, el papel de origen hispano-árabe desaparece drásticamente en 1355, sustituido por el italiano; la documentación recibida por este organismo presenta un soporte de tipo italiano desde 1349 procedente de las Cortes de Valencia, de Mallorca y de diversas zonas de Francia.⁷⁷

El papel italiano se difunde en nuestra península de norte a sur y desde la costa hacia el interior. Pensamos que la calidad del nuevo soporte ha facilitado la conservación de documentación seriada en las poblaciones de la ribera mediterránea como

Tarragona, Valencia y Orihuela, en lo que se refiere a la Corona de Aragón. Ahora bien, Castilla tiene una única salida al Mediterráneo a través de la costa murciana, y será por aquí por donde el papel italiano se irá introduciendo en Castilla, aunque con más lentitud que en Cataluña y Valencia. El reino de Murcia reunía buenas condiciones para ser cabeza de puente en este comercio por varias razones: no se producía papel ni existía tradición papelerera, tenía el puerto de Cartagena como vía de entrada y contaba con una colonia de mercaderes genoveses instalados en su territorio. El concejo de Murcia, centro administrativo del reino en el área civil, y la iglesia de Cartagena, cuya sede se traslada a la capital en los primeros tiempos, fueron sus principales clientes. Como testimonio de la presencia del papel italiano en esta ciudad han quedado los cartularios del concejo desde la década de 1350 y las Actas capitulares desde 1364. Por si fuera poco, en el libro de mayordomo más antiguo (1391) se registran las compras de papel hechas durante ese año para uso del consistorio, y comprobamos que el 90% es vendido por Miçer Jacomo, y en varias ocasiones se indica que es papel “de Pisa”.

Aunque el papel italiano está presente en el reino de Murcia desde mediados del *xiv*, no tenemos constancia documental de la entrada de este producto por el puerto de Cartagena para ser distribuido por los territorios de Castilla hasta el siglo *xvi*. En 1502, según las cuentas del almojarifazgo cobrado en la aduana de Murcia estudiadas por Rodríguez Llopis,⁷⁸ los genoveses introdujeron por el puerto de Cartagena, entre enero y septiembre de dicho año, 1.178 balas de papel de diferentes calidades, predominando el de calidad media-alta. Los precios oscilaban entre los 600 maravedís para el papel de estraza (sólo se registran 10 balas) y los 1600 del de mayor calidad. De ellas se quedaron en Murcia 177 balas, y el resto se envió hasta Toledo, siguiendo el camino castellano que atravesaba el reino de Murcia. Esta ruta estaba ya consolidada en la baja Edad Media, pero se revitaliza fuertemente tras la conquista de Granada. De hecho, la renta del almojarifazgo cobrada por la monarquía en la aduana de Murcia se multiplica por diez en los años 90 del siglo *xv*, reflejando el aumento del tráfico comercial a nivel global y, sin duda, de papel.

A finales del siglo *xvi* el comercio de papel en Cartagena está claramente asentado, a juzgar por los datos de los escasos protocolos notariales conservados de esta ciudad. J. A. Montalbán ha estudiado las cartas de obligación y escrituras de por-

tes en las que figura el papel como objeto principal de comercio en la última década del siglo, mostrando cómo los mercaderes genoveses se han afincado ya en Cartagena y han adquirido la vecindad (se les nombra como “genovés, vecino de Cartagena”) con el fin ahorrarse el impuesto del almojarifazgo, del que estaban exentos los vecinos de esa ciudad. Sus apellidos coinciden con los de otros mercaderes genoveses de la costa mediterránea (Grasso, Fereto, Monleón, Capelo) y eran ellos los que controlaban el comercio del papel. Se ha calculado un trasiego del producto para los diez últimos años del siglo de unos 6,5 millones de folios (registrados en los únicos 9 protocolos accesibles), la mayoría exportados a Toledo. El uso al que estaba destinado era la escritura, y no la imprenta, puesto que la mayoría de los registros los citan como “papel blanco de escribir”.⁷⁹

Parece claro, pues, que el papel italiano se introduce en Castilla a través del puerto de Cartagena y atraviesa el reino de Murcia para llegar a Toledo, desde donde se distribuye por todo el reino. Ahora bien, desde su llegada a mediados del siglo *xiv*, la difusión del papel italiano por el interior de Castilla se prolongó durante varias décadas hasta imponerse definitivamente. El transporte vía terrestre sin duda encarecía el precio final del producto y, además, hallaría cierta resistencia en las zonas productoras, como Sevilla y Toledo. El itinerario de penetración del papel italiano viene marcado por su presencia en las distintas zonas de Castilla, presencia que suele estar acompañada de la conservación de documentación seriada. Según este criterio el área inicial de entrada sería el reino de Murcia, donde se conserva papel de tipo italiano desde los años 50 del siglo *xiv*. En la década de los 90 aparece implantado en Cuenca. En el área leonesa empieza a utilizarse desde 1360, pero alternando su uso con el papel hispano durante varias décadas, mientras que a Burgos parece haber llegado más tarde. En Sevilla se difundiría a partir de 1410, cuando dejan de funcionar los molinos de esa ciudad, y la zona toledana se resistiría hasta mediados del siglo *xv*.

A MODO DE CONCLUSIÓN

- La Corona de Castilla empleó el papel como base de su administración desde el siglo *xiii*. Los libros de cuentas de Sancho IV indican que se gastaba tres veces más dinero en papel que en pergamino, de lo que resulta un consumo de papel como soporte de escritura 30 veces superior al de pergamino.

– Durante todo el siglo XIV el papel autóctono (hispano) siguió utilizándose mayoritariamente en todo el reino, a pesar de la llegada del papel italiano de mejor calidad. Debieron existir múltiples lugares de fabricación repartidos por el territorio castellano, aunque sólo hemos hallado pruebas ciertas de fabricación en Toledo y Sevilla.

– A la hora de analizar la desaparición de las fuentes documentales en la corona de Castilla, junto con otros factores, hay que tener muy en cuenta el factor de tipo técnico; especialmente la degeneración paulatina de la manufactura del papel de tipo hispano.

NOTAS DE PÁGINA

- ¹ SISTACH, C., “El papel árabe en la Corona de Aragón”, en *II Congreso de Historia del papel en España*, Diputación de Cuenca, 1997, p. 71.
- ² VALLS I SUBIRÀ, O., *La historia del papel en España*, T. II, Madrid, 1980, p. 34.
- ³ “Gelatina influisce in modo determinante sulla resistenza al tempo e agli agenti e sulla qualita della carta”. CATAGNARI, G., “Immagine e significato del Museo della Carta e della Filigrana di Fabriano”, *Produzione e commercio della carta e del libro secc. XIII-XVIII: Atti della Ventitreesima Settimana di Studi*, 15-20 aprile 1991. Firenze: Le Monnier, cop. 1992, p. 248.
- ⁴ A. CASTILLO GÓMEZ, “Entre la necesidad y el placer. La formación de una nueva sociedad del escrito (ss. XII-XV)”, en *Historia de la Cultura escrita*, Gijón, 2002, p. 181.
- ⁵ ROJAS VACA, M.^aD., *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Madrid, 1996.
- ⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Repartimiento de carmona. Estudio y edición”, *Historia Instituciones Documentos*, nº 8 (1981), 59-84.
- ⁷ LADERO QUESADA, M. A. y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “La población en la frontera de Gibraltar y el Repartimiento de Vejer” (siglos XIII-XIV), *Historia. Instituciones. Documentos*, 4 (1977), 119-316.
- ⁸ SANZ FUENTES, J.: “Repartimiento de Écija”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), 533-551. La pérdida del original se remonta al siglo XV, p. 536.
- ⁹ GONZÁLEZ, J. *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, CSIC, 1951, vol. I.
- ¹⁰ SANCHO DE SOPRANIS, H.: “La repoblación y el repartimiento de Cádiz por Alfonso X”, *Hispania*, XV (1955), pp. 497-498.
- ¹¹ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Historia de Andalucía*, Barcelona, 1980, p. 143.
- ¹² El Repartimiento de Lorca, que consta de 19 folios plegados en cuarto, fechado el 7 de agosto de 1272, se conserva en el A11N, Cod. 1500B. El *Repartimiento de Murcia* fue transcrito y editado por J. TORRES FONTES en 1960 y en edición facsímil en 1991.
- ¹³ GAIBROIS, M.: *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, 1928. 3 vols.
- ¹⁴ GONZÁLEZ RUIZ, R.: *Hombres y libros de Toledo*, Madrid, 1997, pp. 578-582.
- ¹⁵ HERNÁNDEZ, J. F.: *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993, vol. I, pp. CCXVII-CCXX; la edición del texto en pp. 170-418.
- ¹⁶ Descrito en *ibid.*, pp. CCXX-CCXXI; la edición en pp. 3-321.

- ¹⁷ LÓPEZ DAPENA, A., *Cuentas y gastos del rey don Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, Córdoba, 1984.
- ¹⁸ Editado varias veces, la última y más completa en F. J. HERNÁNDEZ, *ob. cit.*, vol. I, 138-167.
- ¹⁹ Para mediados del siglo XIV la proporción de precio entre pergamino y papel era de 1 a 10, según BOZZOLO, C., y E. ORNATO, *Pour une histoire du livre manuscrit au Moyen Âge*, citado en ROMERO TALLAFIGO, M., *Archivística y archivos. Soportes, edificio y organización*, Carmona, 1997, p. 196. Ésta sería la proporción mínima, aunque los valores cambian según épocas y lugares.
- ²⁰ *Cuentas y gastos del rey don Sancho*, págs. 342-371.
- ²¹ HERNÁNDEZ, F. J., *ob. cit.*, pp. LX-LXI.
- ²² BENAVIDES, A., *Memorias de Fernando IV de Castilla*, Tomo 2, Colección diplomática, Madrid, 1860.
- ²³ GONZÁLEZ MINGUEZ, C., *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*. Univ. Valladolid, 1976.
- ²⁴ *Cortes de León y Castilla*, publicadas por la RAH, Madrid, 1861, vol. I, p. 299.
- ²⁵ *Ibid.*, p. 187.
- ²⁶ OSTOLAZA ELIZONDO, I., “La cancillería y otros organismos de expedición de documentos durante el reinado de Alfonso XI (1312-1350)”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 16 (1986), pp.147-225. La cita en p. 151.
- ²⁷ *Cortes de León y Castilla*, vol. I, p. 412.
- ²⁸ Para Murcia, VEAS ARTESEROS, F.: *Documentos de Alfonso XI* (CODOM, VI), Murcia, 1997. Para Madrid, CAYETANO MARÍN, C.: *La documentación medieval en el Archivo de Villa (1152-1474)*, Ayto de Madrid, 1991.
- ²⁹ Los datos sobre la documentación de Pedro I proceden de DÍAZ MARTÍN, L. V.: *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1999. 4 vols.
- ³⁰ *Ibid.*, vol. I, p. 25.
- ³¹ DÍAZ MARTÍN, L. V.: *Los orígenes de la Audiencia real castellana*, Sevilla, 1997.
- ³² DÍAZ MARTÍN, L. V.: *Colección documental...*, vol. I, p. 19.
- ³³ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A.: *Colección diplomática de Sahagún, vol. V (1230-1300)*, León, 1993, pp. XIX-XX.
- ³⁴ CASADO LOBATO, M. C.: *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*, León, 1983, 2 vols.
- ³⁵ RUIZ ASENCIO, J. M. y J. A. MARTÍN FUERTES: *Colección documental del archivo de la Catedral de León, vol. IX (1269-1300)*, León, 1994.
- ³⁶ MARTÍN FUERTES, J. A.: *Colección documental del Archivo Catedral de León. Vol. XI (1301-1350)*, León, 1995.

- ³⁶ BURÓN CASTRO, T.: "Papel hispano-árabe en el Archivo de la Catedral de León", *Actas del V Congreso Nacional de Historia del Papel en España*, Sarriá de Ter (Girona), 2003, 93-97.
- ³⁷ MARTÍN FUERTES, J. A.: *Colección documental del Archivo Municipal de León (1219-1400)*, León, 1998.
- ³⁸ Son el cuaderno de las cortes de Valladolid de 1322 (36 hojas); el fragmento de las cortes de Alcalá de 1345 (3 hojas) y el de las cortes de Valladolid de 1351 (13 hojas). Hay dos cuadernos de ordenamientos: el de las cortes de Toro de 1369 (9 hojas) y el de Burgos de 1373 (6 hojas); un cuaderno de Hermandad de 1313 (8 hojas); unas cuentas de la obra del puente de 1328 (5 hojas) y unas cuentas de peaje de 1335-36 (45 hojas).
- ³⁹ BONACHÍA HERNANDO, J. A.: *El concejo de Burgos en la baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, 1978; BONACHÍA HERNANDO, J. A. y J. A. PARDOS MARTÍNEZ: *Catálogo documental del Archivo Municipal de Burgos: sección histórica (913-1515)*, Valladolid, 1983.
- ⁴⁰ GAYOSO CARREIRA, A.: "Apuntes para la historia del papel en Toledo, Ciudad Real y el antiguo reino de Murcia", *Investigación y técnica del papel*, VII: 24 (1970), 445-447.
- ⁴¹ La tesis de M.^a T. MARCOS BERMEJO documenta los molinos papeleros más antiguos de la comunidad manchega en Cuenca en el siglo XVI; le siguen Guadalajara en el XVII y Albacete y Ciudad Real en el XVIII: *La fabricación artesanal de papel en Castilla La Mancha*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 1993, pp. 112-399.
- ⁴² AMTO, A. S., Alacena II, leg. 6, n^o 4, fol. LX.
- ⁴³ AMTO, Archivo Secreto, cajón 8, leg. 1, n^o 4 (Cortes de Segovia), n^o 5 (Ordenamiento de Alcalá) y n^o 6 (Cortes de Valladolid).
- ⁴⁴ *Ibid.*, cajón 8, leg. 1, n^o 8.
- ⁴⁵ AMMU, Serie 3, n^o 34.
- ⁴⁶ ACTo, Archivo Capitular, Suplementos: Indices Antiguos (15); Valores de los beneficios del obispado de Palencia (6); Libro de los ornamentos del sagrario".
- ⁴⁷ CHACÓN, A.: *La documentación del Archivo Municipal de Cuenca (1190-1417). Estudio diplomático e histórico-institucional*, Universidad Autónoma de Madrid, 1995. La cita en p. 483.
- ⁴⁸ CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, A.: "Papel filigranado de la catedral de Cuenca", *Actas del II Congreso de Historia del papel en España*. Dip. de Cuenca, 1997, pp.187-231; CHACÓN, A. y PALOMO, G.: *Inventario de la sección fábrica del Archivo Catedral de Cuenca*, Cuenca, 2002.
- ⁴⁹ PARDO RODRÍGUEZ, M. L. y E. E. RODRÍGUEZ DÍAZ, "La producción libraria en Sevilla durante el siglo XV: artesanos y manuscritos", *Scribi e Colofoni. Le sottoscrizioni di copisti dalle origini all'avvento della stampa*, Spoleto, 1995, p. 191
- ⁵⁰ SISTACH, C.: "El papel árabe en la Corona de Aragón", *Actas del II Congreso de Historia del papel en España*, Dip. Cuenca, 1997, p. 71.
- ⁵¹ COLLANTES DE TERÁN, A.: *Inventario de los papeles del mayordomazgo del siglo XIV* (Sevilla, 1968), y *del siglo XV* (Sevilla, 1972).
- ⁵² *Ibid.*, *Inventario de los papeles del mayordomazgo del siglo XV* p. 337.
- ⁵³ GONZÁLEZ ARCE, J. D.: Ordenanzas, usos y costumbres de Sevilla en tiempos de Sancho IV", *Historia Instituciones Documentos*, 22 (1995), p. 287.
- ⁵⁴ ANTÓN SOLÉ, P. y M. RAVINA MARTÍN: *Catálogo de documentos medievales del Archivo Catedral de Cádiz, 1263-1500*, Cádiz, 1975.
- ⁵⁵ PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Ordenanzas de la muy noble y muy leal ciudad de Jaén, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla*. Granada, 1993, pp. 8-10, nota 4.
- ⁵⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Catálogo de documentación medieval del archivo municipal de Carmona*, Sevilla, 1976-1981, 2 vols. El primero contiene la de los años 1249-1474.
- ⁵⁷ CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: "Los molinos hidráulicos del Guadalquivir y la fabricación de papel en la ciudad de Córdoba. Testimonios históricos". *Actas del IV Congreso Nacional de Historia del papel en España*, Córdoba, 2001, 119-136.
- ⁵⁸ CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: "Filigranas del archivo municipal de Córdoba (1450-1550)", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n^o 6 (1987), pp. 407-434.
- ⁵⁹ GONZÁLEZ ARCE, J. D., "Ordenanzas y fuero concedidos a la ciudad de Córdoba por Fernando III", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, XVII (1992), 399-411. Las ordenanzas de 1435 en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., "Las ordenanzas del concejo de Córdoba (1435)", *Historia Instituciones Documentos*, 2 (1975), pp. 189-315.
- ⁶⁰ MADURELL I MARIMON, J. y A. GARCÍA SANZ: *Comandas comerciales barcelonesas de la baja Edad Media*, Barcelona, Colegio Notarial de Barcelona, 1973, p. 167, doc. 23. La signatura del documento referido es ACB, Diversorum C(d), caja 17, doc. 1829.
- ⁶¹ TORRES FONTES, J., "Genoveses en Murcia", *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. 2 (1976), p. 98. AMMu, Acta Capitular 1405-6, fol. 124v. El 26 de febrero de 1406 se formaliza el préstamo de 100 florines a Juan Lauger de Tolosa "para comprar symiente de pastell", *ibid.*, fol. 143r.
- ⁶² 1379, octubre, 3.[Aranda] Albalá de Juan I a Juan Diego, recaudador del reino de Murcia, ordenando que guarde al concejo de Murcia el privilegio de que las cartas y escrituras relativas al concejo pasen ante su escribano. Se encuentra en el AMMU, "Cartas Antiguas y Modernas", vol. 3 (sig. 785), fol. 3, y creemos que su conservación es puramente fortuita, ya que existe otra provisión con la misma fecha y la misma dirección, aunque con contenido distinto, copiada en el cartulario.
- ⁶³ Los datos proceden de las Actas Capitulares del concejo de Murcia entre 1364 y 1400. La diligencia del registro suele ser del tipo siguiente: "... *mostró una carta del rey nuestro señor, escrita en papel, e abierta e sellada con su sello de la poridat en las espaldas e firmada de su nombre...*" (Año 1379). Hemos incluido en el grupo de cartas de papel aquellas que dicen estar selladas con el sello en las espaldas, aunque no indiquen el soporte (son 22 de origen real y 14 de otras procedencias).
- ⁶⁴ AMMU, leg. 4271, n^o 166. Se conservan al menos otros dos cuadernos originales de las Cortes de Palenzuela de 1425 en los municipales de Burgos (10 folios) y Cuenca. Ambos fueron utilizados para la edición de la Real Academia: *Cortes de León y Castilla*, vol. III, Madrid, 1866, pp. 50-79.
- ⁶⁵ En el Archivo Municipal de Lorca (caja 4) se conservan dos originales de Enrique III, uno en papel hispano y otro ita-

- liano, fechados en 1396 y 1400 respectivamente, que analizamos más adelante.
- ⁶⁶ RODRÍGUEZ DE DIEGO, J. L., *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (Año 1588)*, Madrid, Min. Cultura, 1998, espec. pp. 17-34.
- ⁶⁷ OSTOLAZA ELIZONDO, M.^a. I.: “La cancellería...”, p. 154.
- ⁶⁸ “...E a qualquier o qualesquier que fuere dada la tal carta de fin e quitamiento, como dicho es, que la su cuenta del mi thesorero o recabrador o otra persona qualquier, *que sea luego quemada, así las cartas e recabdos como los libros dellos*; e que ninguno non tome traslado della por que jamás non le sea demandada. E que así mesmo, *quemem los libros que tovieren de la tal cuenta* los dichos contadores de las cuentas e arrendadores de la albaquías, como los libros e recabdos que tovieren los dichos conçejos e thesoreros e recabadores e arrendadores e las otras personas que levaren las dichas cartas de pago, por que jamás non les sean demandadas otra ves...”1400, mayo, 26. Salamanca. Provisión de Enrique III inserta en la carta de pago del tesorero mayor del rey al concejo de Murcia. AMMU, Perg. 123.
- ⁶⁹ COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario de papeles del mayordomazgo del siglo XIV*, Sevilla: Ayto, 1968, p. 7.
- ⁷⁰ El Repartimiento en AMMU, Serie 3, nº 55. El libro de cuentas de Sancho IV en ACTO, Supl. 144/1.
- ⁷¹ CRESPO NOGUEIRA, C., “El papel soporte gráfico desde la Edad Media a la época actual”, en *El papel y las tintas en la transmisión de la información*, Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 1994, pp. 39-45.
- ⁷² AMLorca, Caja 4.
- ⁷³ Se conserva en AMMU, Serie 3, nº 40.
- ⁷⁴ Las cartas en AMMu, leg. 4271, nº 7 y nº 9. El libro en AMMu, Serie 3, nº 34.
- ⁷⁵ DAY, J., *Les douanes de Gênes 1376-1377*, Paris, SEVPEN, 1963, 2 vols.
- ⁷⁶ DERENZINI, G., “La carta: produzione, commercio e uso”, en *Le vie del Mediterraneo. Idee, uomini, oggetti (secoli XI-XVI)*, a cura di G. Airaldi, Genova, 1994, pp 81-92, espec. 90-91.
- ⁷⁷ SISTACH, C., “El papel árabe en la Corona de Aragón”, p. 74.
- ⁷⁸ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “La integración del reino de Murcia en el comercio europeo al final de la Edad Media”, en *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, H. Casado Alonso (ed.), Burgos, 1995, pp. 81-114, esp. 107.
- ⁷⁹ MONTALBÁN, J.A., “El comercio de papel en Cartagena a finales del siglo XVI”, *Actas del V Congreso Nacional de Historia del Papel en España*, Sarrià de Ter (Girona): ANHP y Ayto Sarrià de Ter, 2003, pp. 123-131.